

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

REHECHURA DE LA PARTICION No. 1100131100032017-00194

Sea lo primero en precisar que revisada la actuación, observa el Despacho que el 15 de enero de 2019 se elaboró el oficio No. **00039**, que da cuenta de la orden de inscripción de la aprobación de la rehechura del trabajo de partición y adjudicación mediante sentencia del 05 de diciembre de 2018, decretada en este asunto, el cual fue suscrito por la secretaria que de aquella época, quien ya no se encuentra vinculada a este despacho.

De otro lado, se advierte según escrito anterior, que no se pudo realizar dicha inscripción por extravió en el transporte urbano.

Por lo anterior, se DISPONE:

ORDENAR por Secretaria la actualización del oficio No. 00039 de fecha 15 de enero de 2019 (folio 151). OFICIESE.

ADVERTIR al interesado que conforme a la Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, los oficios deberán ser tramitados por el interesado directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39 HOY 29 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4231879c84fd281d80900d12b61830e7dcfae10f426f121bc5abfbf0ae44b8b2**

Documento generado en 28/06/2022 04:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>